

28 OCT. 2015

Núm. 207
ENTRADA

ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE ORDENANZAS FISCALES – EJERCICIO 2016

Que presenta Amparo Folgado Tonda, portavoz del Grup Municipal Popular, en su nombre y representación, por medio del presente escrito, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97.3.

ENMIENDA GENERAL

Que con carácter general se regule una nueva bonificación para aquellas familias que tengan todos sus miembros en paro, pensionistas y aquellas familias monoparentales cuyo nivel de ingresos no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

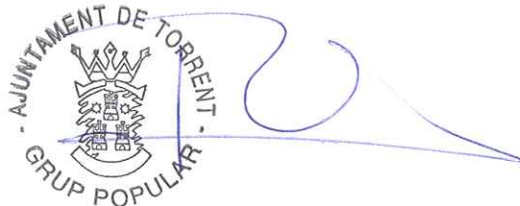
Dicha bonificación se recogerá en las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**
- Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de utilización de **instalaciones deportivas municipales**
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades, cursos y talleres del departamento de **juventud**

- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades y talleres del departamento de **igualdad**
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades de la delegación de **educación**
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Esta bonificación de carácter general debe ir acompañada de un informe elaborado por los servicios sociales del Ayuntamiento de Torrent.

Torrent, 27 de Octubre de 2015



Amparo Folgado Tonda, portavoz Grupo Popular